



PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
DEMANDANTE: CLAUDIA XIMENA NAVAS RIVERA
DEMANDADO: FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN
RADICACION: 2021-00045

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito allegado al expediente el 24 de junio de 2021 por la apoderada de la parte actora, mediante el cual comunica que la demandante y el demandado decidieron conciliar y de común acuerdo se otorgó el permiso de la salida del país de su hijo a través de Escritura Pública, por lo que solicita se termine el proceso. Al respecto se dispone lo siguiente:

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la parte actora por intermedio de su apoderada judicial de manera libre y voluntaria solicita la terminación del proceso, y aporta con su solicitud copia de la Escritura Pública No. 1892 otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio de fecha 18 de mayo de 2021, por medio de la cual los señores CLAUDIA XIMENA NAVAS RIVERA y FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN, conciliaron y de común acuerdo el progenitor del niño Juan Fernando Martínez Navas otorgó el permiso de salida del país del mismo. El juzgado al considerar que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido, resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del presente proceso, sin condena en costas y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 029 del 19 de julio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria